



52
Regidores
Sala C

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE:**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico en coadyuvancia con Gobernación, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47 fracciones VII, VIII y XIX, 49, 56, 57 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el presente **DICTAMEN** en relación al **Acuerdo Edilicio número 536/2021 de fecha 30 de julio de 2021 dos mil veintiuno, derivado de la iniciativa de acuerdo edilicio presentado por la ciudadana Gemma Azucena Pérez Álvarez, entonces Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene por objeto autorizar cesiones de derechos y cambio de beneficiario que solicitan de forma personal y directa los concesionarios a los que les fue otorgada una concesión de un local comercial de mercados municipales.**

DICTAMEN

Que tiene como finalidad resolver la iniciativa de **Acuerdo Edilicio número 536/2021 de fecha 30 de julio de 2021 dos mil veintiuno, derivado de la iniciativa de acuerdo edilicio presentado por la ciudadana Gemma Azucena Pérez Álvarez, entonces Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene por objeto autorizar cesiones de derechos y cambio de beneficiario que solicitan de forma personal y directa los concesionarios a los que les fue otorgada una concesión de un local comercial de mercados municipales.**

Previo estudio, discusión y análisis de las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación de la iniciativa presentada, consideran pertinente emitir el presente dictamen en sentido **parcialmente POSITIVO**, respecto de la iniciativa presentada, lo que encuentra sustento y fundamento en lo establecido en los apartados de **ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y MARCO JURIDICO del presente DICTAMEN.**

Por lo anterior es pertinente señalar en primer término los siguientes:

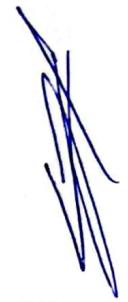
ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de Julio del año 2021 dos mil veintiuno, la **ciudadana Gemma Azucena Pérez Álvarez, entonces Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento la iniciativa que tiene por objeto autorizar cesiones de derechos y cambio de beneficiario que solicitan de forma personal y directa los concesionarios a los que les fue otorgada una concesión de un local comercial de mercados municipales, la cual fue aprobada por mayoría simple de votos con 16 votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, por lo que se emitió el acuerdo edilicio número 536/2021 de fecha 30 de Julio de 2021, por el que turna a las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación la iniciativa en comento para su estudio y posterior dictaminación, respecto de las concesiones que se enlistan a continuación:**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom.

- I. Concesión número 313 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 22, con una superficie de 4.50 m², otorgada en favor de **Rubén Ramírez Gómez** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 1 uno de noviembre del año 2009 dos mil nueve, para realizar el giro de **venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Víctor Manuel Alonso Peña**, se encuentra al corriente en el pago del arrendamiento y/o piso del año 2022.
- II. Concesión número 314 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 23, con una superficie de 4.50 m², otorgada en favor de **José Alberto Guzmán Enriquez** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 1 uno de noviembre del año 2009 dos mil nueve, para realizar el giro de **venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Severo López Rubio**, se encuentra al corriente en el pago del arrendamiento y/o piso del año 2022.
- III. Concesión número 319 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 28, con una superficie de 4.50 m², otorgada en favor de **Justina Marcelino Albino** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 1 uno de noviembre del año 2009 dos mil nueve, para realizar el giro de **venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Benjamín Gómez Farías**, se encuentra al corriente en el pago del arrendamiento y/o piso del año 2022.
- IV. Concesión número 320 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 29, con una superficie de 4.50 m², otorgada en favor de **José de Jesús Chávez Chávez** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 1 uno de noviembre del año 2009 dos mil nueve, para realizar el giro de **venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Dulce María Bernal Ibarra**, se encuentra al corriente en el pago del arrendamiento y/o piso del año 2022.
- V. Concesión número 321 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 30, con una superficie de 4.50 m², otorgada en favor de **Edith Jaqueline Aguirre de la Torre** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 1 uno de noviembre del año 2009 dos mil nueve, para realizar el giro de **venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Antonio Mejía Leyva**, se encuentra al corriente en el pago del arrendamiento y/o piso del año 2022.
- VI. Concesión número 212 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, relativo al local número 14, con una superficie de 13.80 m², otorgada en favor de **María del Refugio Aguiñaga Martínez** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 veintiuno de octubre del año 2008 dos mil ocho, para realizar el giro de **venta de libros, dulces y regalos en general, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Alfredo Arcadio Quezada Rojo**.

Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, informa que el concesionario realiza el giro comercial de frutería y venta de abarrotes, contrario al uso establecido en la concesión de venta de libros, dulces y regalos en general, además que no ha realizado el pago de su licencia municipal y servicio de basura del año 2022, aunado a que señala que dicho local converge con el local 18, para lo que el concesionario demolió la pared que divide ambos locales, sin que haya acreditado contar con el permiso correspondiente emitido por la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, y licencia que expida la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 38 fracciones i y n del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



Androni T



- VII. Concesión número 216 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, relativo al local número 18, con una superficie de 62.10 m², otorgada en favor de **Severiano Nicolás Mateo** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 veintiuno de octubre del año 2008 dos mil ocho, para realizar el giro de **alfarería y artículos varios**, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Alfredo Arcadio Quezada Rojo.

Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, informa que el concesionario realiza el giro comercial de frutería y venta de abarrotos, contrario al uso establecido en la concesión de alfarería y artículos varios, además señala que dicho local invade con la mercancía que exhiben más de la mitad de la banqueta, al colocar una estructura metálica como exhibidor al exterior del local, limitando el paso de los peatones, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 38 fracciones i y n del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

- VIII. Concesión número 225 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, relativo al local número 27, con una superficie de 25.96 m², otorgada en favor de **Teresa Sainez Hernández** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 veintiuno de octubre del año 2008 dos mil ocho, para realizar el giro de **venta de frutas y legumbres**, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Alfredo Arcadio Quezada Rojo.

Concesión que se encuentra al corriente del pago del piso de todo el año 2022, según lo informado Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sin embargo, señala que dicho local siempre se encuentra cerrado y no ofrece productos a la venta, además que no ha realizado el pago de su licencia municipal y recolección de basura para el año 2022, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 38 fracción g del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

- IX. Concesión número 229 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, relativo al local número 32, con una superficie de 24.25 m², otorgada en favor de **Elmer de Jesús Monteón Sainez** por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 veintiuno de octubre del año 2008 dos mil ocho, para realizar el giro de **venta de frutas y verduras**, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derecho en favor de Alfredo Arcadio Quezada Rojo.

Concesión que se encuentra al corriente del pago del piso de todo el año 2022, según lo informado Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sin embargo, señala que dicho local siempre se encuentra cerrado y no ofrece productos a la venta, además que no ha realizado el pago de su licencia municipal y recolección de basura para el año 2022, contraviniendo con ello lo establecido en el artículo 38 fracción g del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Cordero' and 'Julio']

- X. Concesión número 31 del Mercado Municipal Rio Cuale, relativo al local número 31, con una superficie de 18.40 m2, otorgada en favor de Lorenza Arroyo Delgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 veintiuno de octubre del año 2008 dos mil ocho, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita la cesión de derechos en favor de los C. José Alfredo Figueroa Águila por una superficie de 6.84 m2 identificado como fracción A y Ulises Alarcón Alarcón por una superficie de 11.56 m2 identificado como fracción B, cabe señalar que dichas medidas fueron proporcionadas por la propia concesionaria en su escrito mediante el cual solicita la cesión de derechos, ya que no existe aprobada la subdivisión a que hace referencia la concesionaria.

Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, fue informado que la concesión anterior, cuenta con un adeudo de pago de piso desde junio del año 2021 por la cantidad de \$21,556.00 (veintiún mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

De igual forma mediante el oficio numero DDUMA/JJR/5204/22 de fecha 03 de agosto de 2022 signado por la Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, informo que no es viable una subdivisión del local 31 del mercado municipal Rio Cuale, toda vez que el inmueble es del dominio público del Ayuntamiento, consecuentemente constituye un servicio público, por lo que para el caso de que el concesionario presente el trámite de subdivisión no se le otorgaría como procedente, aunado a que la subdivisión planteada no cumple con la superficie mínima de frente establecida en los planos básicos de desarrollo urbano como lo dispone el artículo 307 último párrafo del Código Urbano del estado de Jalisco.

- XI. Concesión número 263 del Mercado Municipal de Ixtapa, relativo al local número 12, con una superficie de 13.44 m2, otorgada en favor de Luis Hernández Ruvalcaba por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, concesión respecto la cual se solicita el cambio de beneficiario en favor del hijo de concesionario de nombre Luis Alberto Hernández Olmos.

Concesión que se encuentra al corriente del pago del piso de todo el año 2022 y con licencia municipal vigente, así como pago de recolección de basura, según lo informado Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

- XII. Concesión número 89 del Mercado Municipal Rio Cuale, relativo al local número 87, con una superficie de 4.23 m2, otorgada en favor de María Eva Peña Contreras por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 de octubre del año 2008 dos mil ocho, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita el cambio de beneficiario en favor de Natalia Carolina Ornelas Martínez.

Concesión que se encuentra al corriente del pago del piso de todo el año 2022 y con licencia municipal vigente, así como pago de recolección de basura, según lo informado Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

- XIII. Concesión número 90 del Mercado Municipal Rio Cuale, relativo al local número 88, con una superficie de 8.22 m2, otorgada en favor de María Eva Peña Contreras por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 de octubre del año 2008 dos

[Handwritten signature]



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2013



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Regidores Sala C

mil ocho, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita el cambio de beneficiario en favor de Natalia Carolina Ornelas Martínez.

Concesión que se encuentra al corriente del pago del piso de todo el año 2022 y con licencia municipal vigente, así como pago de recolección de basura, según lo informado Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

XIV. Concesión número 110 del Mercado Municipal Rio Cuale, relativo al local número 108, con una superficie de 4.64 m2, otorgada en favor de María Eva Peña Contreras por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 21 de octubre del año 2008 dos mil ocho, para realizar el giro comercial de venta de artesanías, concesión respecto la cual se solicita el cambio de beneficiario en favor de Natalia Carolina Ornelas Martínez.

Concesión que se encuentra al corriente del pago del piso de todo el año 2022 y con licencia municipal vigente, así como pago de recolección de basura, según lo informado Mediante el oficio número OMAPVR/JMM/176/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 signado por el L.H. Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Hecha la manifestación de los antecedentes que motivan el presente dictamen se procede a realizar las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

CONSIDERACIONES

- I. La participación ciudadana en el quehacer de la administración pública es necesaria para consolidar una auténtica democracia. Una de las maneras de lograr esa participación es mediante la prestación de servicios públicos por parte de los particulares a través de las concesiones.
- II. De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dispone que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos que se mencionan, dentro de los cuales se hace referencia a **Mercados y Centrales de Abasto**, que es el asunto en particular que nos atañe;
- III. Que el artículo 115 en su fracción III inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de los Mercados Municipales; esta misma facultad u obligación se encuentra contenida en el artículo 79 fracción IV de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, y en el artículo 37 fracción V, y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- IV. Que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultura relevante, previa autorización del Ayuntamiento pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a los establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.
- V. Los mercados, por su propia naturaleza e importancia, constituyen un servicio público cuya prestación permanente en forma establecida requiere de concesión y para los efectos del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se entiende por MERCADOS los edificios destinados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta para

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

que la población concurra a realizar la compraventa de los artículos que en ellos se expenden, satisfaciendo necesidades sociales. En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas de propiedad municipal edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal que para el mismo fin se concesionan por el Ayuntamiento a los particulares para el ejercicio del comercio popular.

- VI. De acuerdo a lo estipulado en los preceptos legales antes mencionados, el ayuntamiento si tiene facultades para concesionar el Servicio Público de Mercados. Ahora bien, para el caso que nos ocupa, consiste en solicitar a este máximo órgano de gobierno autorice la cesión de derechos de los locales comerciales y cambio de beneficiario a que hace referencia en el apartado de Antecedentes de la presente iniciativa.
- VII. Para llevar a cabo lo solicitado, resulta necesario atender y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra establecen:

Artículo 41.- Los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior.

- VIII. Derivado de las observaciones de hecho y derecho que hacen el Lic. en Economía Cecilio López Fernández, Jefe de Mercados y la Arq. Adriana Guzmán Jiménez, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ambos funcionarios del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de las cesiones de derechos de las concesiones de mercados municipales enunciadas en la iniciativa presentada por la Ciudadana Gemma Azucena Pérez Álvarez, entonces Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 30 de Julio de 2021 y que fue aprobada por mayoría simple de votos y que quedaron plenamente descritas y establecidas en el apartado de antecedentes del presente dictamen, se desprenden elementos que impiden autorizar la totalidad de las solicitudes de cesiones de derechos planteadas por los concesionarios solicitantes, ya que se advierten evidentes incumplimientos al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que esta Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico en coadyuvancia con Gobernación, dictamina como parcialmente procedente la iniciativa presentada únicamente respecto de las cesiones de derechos y cambio de beneficiario de las concesiones que se enlistan a continuación:

1. Se autoriza la cesión de derechos de la concesión número 313 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 22, con una superficie de 4.50 m2, para realizar el giro de **venta de artesanías, en favor de Víctor Manuel Alonso Peña**, en términos de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que conforme lo señalado por el Jefe de Mercados Municipales en el oficio OMAPVR/JMM/045/2021, se debe pagar por cada una de las partes (concesionario original Rubén Ramírez Gómez y nuevo concesionario Víctor Manuel Alonso Peña) un total de 15 salarios mínimos por metro cuadrado haciendo un total de 67 50 salarios mínimos vigentes para el año 2022.

2. Se autoriza la cesión de derechos de la concesión número 314 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 23, con una superficie de 4.50 m2, para realizar el giro de **venta de artesanías, en favor de Severo López Rubio**, en términos de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que conforme lo señalado por el Jefe de Mercados Municipales en el oficio OMAPVR/JMM/040/2021, se debe pagar por cada una de las partes (concesionario original José Alberto Guzmán Enríquez y nuevo concesionario Severo López Rubio) un total de 15 salarios mínimos por metro cuadrado haciendo un total de 67.50 salarios mínimos vigentes para el año 2022.

3. Se autoriza la cesión de derechos de la concesión número 319 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 28, con una superficie de 4.50 m2, para realizar el giro de **venta de artesanías, en favor de Benjamín Gómez Fariás**, en términos de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que conforme lo señalado por el Jefe de Mercados Municipales en el oficio OMAPVR/JMM/029/2021, se debe pagar por cada una de las partes (concesionario original Justina Marcelino Albino y nuevo concesionario Benjamín Gómez Fariás) un total de 15 salarios mínimos por metro cuadrado haciendo un total de 67.50 salarios mínimos vigentes para el año 2022.

4. Se autoriza la cesión de derechos de la concesión número 320 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 29, con una superficie de 4.50 m2, para realizar el giro de **venta de artesanías, en favor de Dulce María Bernal Ibarra**, en términos de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que conforme lo señalado por el Jefe de Mercados Municipales en el oficio OMAPVR/JMM/030/2021, se debe pagar por cada una de las partes (concesionario original José de Jesús Chávez Chávez y nuevo concesionario Dulce María Bernal Ibarra) un total de 15 salarios mínimos por metro cuadrado haciendo un total de 67.50 salarios mínimos vigentes para el año 2022.

5. Se autoriza la cesión de derechos de la concesión número 321 del kiosco ubicado en el Corredor Comercial Encino, relativo al local número 30, con una superficie de 4.50 m2, para realizar el giro de **venta de artesanías, en favor de Antonio Mejía Leyva**, en términos de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que conforme lo señalado por el Jefe de Mercados Municipales en el oficio OMAPVR/JMM/031/2021, se debe pagar por cada una de las partes (concesionario original Edith Jaqueline Aguirre de la Torre y nuevo concesionario Antonio Mejía Leyva) un total de 15 salarios mínimos por metro cuadrado haciendo un total de 67.50 salarios mínimos vigentes para el año 2022.

6. Se autoriza el cambio de beneficiario de la concesión número 263 del Mercado Municipal de Ixtapa, relativo al local número 12, con una superficie de 13.44 m2, otorgada en favor de **Luis Hernández Ruvalcaba, para quedar como nuevo beneficiario el C. Luis Alberto Hernández Olmos.**

7. Se autoriza el cambio de beneficiario de la concesión número 89 del Mercado Municipal Rio Cuale, relativo al local número 87, con una superficie de 4.23 m2, otorgada en favor de **María Eva Peña Contreras**, para realizar el giro comercial de **venta de artesanías**, para quedar como nueva beneficiaria la C. **Natalia Carolina Ornelas Martínez**.
8. Se autoriza el cambio de beneficiario de la concesión número 90 del Mercado Municipal Rio Cuale, relativo al local número 88, con una superficie de 8.22 m2, otorgada en favor de **María Eva Peña Contreras**, para realizar el giro comercial de **venta de artesanías**, para quedar como nueva beneficiaria la C. **Natalia Carolina Ornelas Martínez**.
9. Se autoriza el cambio de beneficiario de la concesión número 110 del Mercado Municipal Rio Cuale, relativo al local número 108, con una superficie de 4.64 m2, otorgada en favor de **María Eva Peña Contreras**, para realizar el giro comercial de **venta de artesanías**, para queda como nueva beneficiaria la C. **Natalia Carolina Ornelas Martínez**.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación hago referencia del sustento legal que justifica y respalda la presente a través el siguiente:

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 115 en su fracción III inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de los Mercados Municipales; esta misma facultad u obligación se encuentra contenida en el artículo 79 fracción IV de nuestra Constitución del Estado de Jalisco, y en el artículo 37 fracción V, y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Que los beneficiarios solicitantes de la cesión de derechos, cumplieron al exhibir y adjuntar a su petición todos y cada uno de los requisitos enumerados en el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que en términos de lo establecido en el artículo 9 fracción I, inciso c) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, cada uno de los concesionarios señalados en el apartado de antecedentes, tiene reconocido a su favor un **derecho constitutivo por virtud del otorgamiento de la concesión**, el cual en términos de lo establecido 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **puede cederse, con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes.**

Una vez expuesto lo anterior, quienes suscribimos, tenemos a bien someter para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las cesiones de derechos y cambio de beneficiario de las concesiones señaladas en el CONSIDERANDO VIII del presente dictamen, por así corresponder en derecho en términos de lo establecido en los artículos 30, 31, 35, 38, 41 y 42 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a Tesorería Municipal para que realice el alta de los beneficiarios como nuevos titulares de la concesión que a cada uno corresponda y reciba los pagos y realice los cobros correspondientes a las referidas concesiones a nombre de estos.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que una vez acreditados los pagos por los cedentes y cesionario se auxilie de la Dirección Jurídica para que procedan a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se estime pertinente a fin de lograr acreditar el cambio de titular de las concesiones respecto de las cuales se autoriza la cesión de derechos y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Dirección de Padrón y Licencias, Tesorería y Jefatura de Mercados Municipales.

Atentamente

"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de noviembre de 2022



REGIDORA CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE
PUERTO VALLARTA TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

X
L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL Y COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO
ECONOMICO, HACIENDA Y GOBERNACION

PROF. PABLO RUPERTO GÓMEZ ANDRADE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, COLEGIADO DE
LA COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO
INTEGRAL HUMANO, COLEGIADA A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO
ECONOMICO, HACIENDA Y GOBERNACION



C. CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA, COLEGIADA A LA COMISION DE
TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO



C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

REGIDOR PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE AGUA, INSPECCION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, COLEGIADO A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO,
HACIENDA Y GOBERNACION



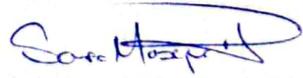
L.E.P. MARIA ELENA CURIEL PRECIADO

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACION, INNOVACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO,
HACIENDA Y GOBERNACION.



ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y COLEGIADA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACION



LIC. SARA MOSQUEDA TORRES

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y COLEGIADA A LAS
COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACION



MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNANDEZ

PRESIDENTA DE LA COMISION DE SALUD Y COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE HACIENDA
Y GOBERNACION

